



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA REALIZACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES TRANSVERSALES EN EL MARCO DEL PROYECTO RED CAMERAL DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ANDALUCÍA-MARRUECOS (0020/RECAM/1/E), 1ª CONVOCATORIA POCTEFEX, COFINANCIADO CON FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Expediente CAC N° PC /09/2010

1.- OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del siguiente Pliego es determinar las especificaciones técnicas en el marco de las cuales el contratista adjudicatario deberá desarrollar el servicio de asistencia técnica al Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación en la ejecución de las acciones transversales en el marco del citado proyecto.

El objeto del presente procedimiento se distribuye en los lotes siguientes, dado que son servicios susceptibles de ejecución independiente:

LOTE I: Acciones de difusión y comunicación de las actividades del Proyecto

- Importe base : 22.155,17 €
- Importe IVA: 3.544,83 €
- Importe Total: 25.700,00 €

LOTE II: Evaluación externa del proyecto.

- Importe base : 39.655,17 €
- Importe IVA: 6.344,83 €
- Importe Total: 46.000,00 €

Total: 71.700,00 €

- Importe base : 61.810,34 €
- Importe IVA: 9.889,66 €
- Importe Total: 71.700,00 €



2.- DURACIÓN

El contrato abarcará el periodo comprendido entre la formalización del contrato y el periodo de vigencia de dicho Proyecto que finaliza el 31 de mayo de 2011, extendiéndose en su caso a las posibles prórrogas que eventualmente se concedieran para la conclusión de los objetivos del Proyecto, sin que ello suponga superar el valor del contrato inicial.

No obstante, y de acuerdo con la propuesta técnica de la adjudicataria, el Consejo Andaluz de Cámaras podrá ajustar el programa de trabajo en el que se incluirán los plazos totales y parciales obligatorios.

3.- CONDICIONES TECNICAS

LOTE I: Acciones de difusión y comunicación de las actividades del Proyecto.

Con el objetivo de garantizar una mayor visibilidad de las actividades, de los resultados alcanzados y de los apoyos recibidos de la Unión Europea y del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores 2008, se hace necesario el desarrollo de un plan de comunicación del proyecto. Este plan contribuirá adicionalmente a alcanzar un mayor grado de transparencia en la utilización y gestión de estas ayudas.

El CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS, como jefe de fila o beneficiario principal del proyecto RECAM, será el responsable de la definición del plan de comunicación previsto en el proyecto y de su ejecución. Solicita para ello la asistencia de una empresa externa especializada en comunicación de proyectos europeos que le permita enfocar correctamente el planteamiento de todas las acciones de difusión previstas, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos de que dispone para este concepto.

De forma más concreta, la asistencia técnica externa en materia de comunicación requerida en este lote comprenderá, como mínimo, la prestación de los siguientes servicios por parte de la empresa adjudicataria:

- Diseño del plan de comunicación general del proyecto RECAM.
- Control y seguimiento de la ejecución del plan de comunicación.
- Diseño de la imagen e identidad del proyecto, incluyendo su logotipo y manual de uso y aplicaciones.
- Asistencia para el aseguramiento del cumplimiento de la normativa comunitaria y del Programa en materia de comunicación.

Aunque la memoria de candidatura del proyecto RECAM ya contenía un esquema general de la actividad de comunicación, es necesario realizar un mayor desarrollo y una ampliación de la información proporcionada en dicha memoria. La empresa



adjudicataria deberá, por tanto, elaborar un plan de comunicación específico del proyecto, más completo y detallado, que sirva de base para planificar mejor los recursos financieros previstos para la implementación de las medidas de información y publicidad, así como para su seguimiento y evaluación.

Otro de los elementos fundamentales que soportarán la comunicación y la difusión del proyecto será su identidad gráfica. Para ello se requiere el desarrollo de una línea de identidad visual del proyecto, que refuerce los mensajes y permita una identificación de los mismos con el proyecto. Este servicio a prestar por la empresa adjudicataria debe incluir el diseño del logotipo del proyecto, el desarrollo de un manual de uso y estilo común y las aplicaciones básicas del logotipo en soportes de uso habitual.

Igualmente la empresa adjudicataria deberá supervisar los contenidos de las acciones de comunicación del proyecto, verificando su encaje con las líneas estratégicas de comunicación definidas en el plan global para el proyecto.

Al ser un proyecto cofinanciado por Fondos Estructurales, tiene necesariamente que incluir medidas de información y publicidad de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de 8 de diciembre de 2006.

Las medidas de información y publicidad deben tener como objetivo permitir una mayor visibilidad y transparencia de las actuaciones financiadas por la Unión Europea, así como resaltar los beneficios de los Fondos Estructurales. Es obligatoria la comunicación al público de la contribución de los Fondos a los distintos proyectos.

Resulta de obligado cumplimiento la aplicación de la normativa comunitaria sobre publicidad a todas sus acciones y a todos los objetos creados. Es muy importante seguir las indicaciones, tanto de la GUÍA PRÁCTICA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, como del MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA POCTEFEX y emplear logos y menciones que aparecen publicadas en la página web del Programa en su sección "comunicación" y que contiene las orientaciones a tener en cuenta en lo que se refiere a la comunicación de los proyectos. Aunque las medidas a adoptar dependerán lógicamente de la naturaleza del soporte de difusión de cada actuación, podríamos resaltar algunas de ellas, en tanto que básicas para poder cumplir con esta normativa; sintéticamente algunas de éstas serían:

- Indicar expresamente la participación de la **Unión Europea** y la correspondiente mención de cofinanciación con el **FEDER** en todo el material de información y comunicación general por el proyecto



(publicaciones, material informativo, folletos, páginas web, bases de datos,...)

- Colocar la **bandera europea** en cualquier sala donde se celebren actos públicos (conferencias, presentaciones, ferias,...)
- Informar a los beneficiarios de las acciones sobre su participación en el proyecto cofinanciado por la Unión Europea, garantizando la transparencia de la actuación.
- Incluir los logotipos del **POCTEFEX** en todos los materiales de información y comunicación del proyecto.

El adjudicatario asume la obligación de poner a disposición del CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS el número de ejemplares que éste considere conveniente, de los materiales de promoción (ejemplares de las publicaciones, copias de material audiovisual, fotografías de las exposiciones, etc) relacionados con las acciones de difusión y comunicación de las actividades del proyecto: seminarios, anuncios, página web, edición de folletos, etc.

LOTE II: Evaluación externa del proyecto.

En el desarrollo del proyecto RECAM se contempla la utilización de un sistema de evaluación diseñado e implementado por un equipo externo, de manera que se garantice la imparcialidad y la objetividad en el desarrollo de este trabajo.

Así, el servicio de evaluación a desarrollar por una empresa externa comprenderá tanto el desarrollo de la metodología de medición como la implementación de la metodología, siendo responsabilidad de la empresa la recopilación de los datos necesarios para llevar a cabo la evaluación, pudiendo contar en todo caso para ello con la colaboración de las entidades ejecutoras del proyecto.

La evaluación a llevar a cabo debe contemplar la medición de aspectos como:

- La eficacia del proyecto y de cada una de las acciones en particular.
- La eficiencia en la ejecución y la gestión del proyecto.
- El impacto del proyecto a través de las actividades ejecutadas en él.

De forma general, el trabajo requerido en este lote comprenderá el desarrollo de tres grandes fases:

- Diseño metodológico.
- Recogida de la información de seguimiento y de evaluación.
- Obtención de conclusiones.

Los indicadores a definir deben permitir en todo caso medir el grado de consecución tanto de los objetivos operativos del proyecto como de los específicos y los generales. Es decir, se requerirá la definición de indicadores de realización, de resultado y de impacto, en aquellos casos en que sea de aplicación.



Respecto a la muestra sobre la que realizar las verificaciones, ha de tener en cuenta a los diferentes actores implicados en el proyecto, de forma que se garantice la adecuada representatividad de los resultados.

Para la recopilación de la información sobre la muestra definida podrá utilizarse una combinación de técnicas cualitativas y cuantitativas, en función del perfil sobre el que realizar la verificación. Será criterio de la empresa adjudicataria la selección de las técnicas concretas a utilizar, previa aprobación por el CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS. La empresa responsable de la evaluación del proyecto RECAM, deberá así mismo diseñar los soportes de recogida de información a utilizar para realizar las verificaciones.

Aunque la evaluación se desarrolle de forma continua a lo largo de toda la ejecución del proyecto, se establece la necesidad de disponer de valoraciones intermedias de la marcha del proyecto, de acuerdo con el grado de ejecución de las acciones a evaluar. Así mismo, la empresa adjudicataria entregará al CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS una valoración final global una vez que se termine la ejecución de todas las acciones.

4.- EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá proponer al Consejo Andaluz de Cámaras un equipo de trabajo suficiente para la eficiente ejecución de los servicios ofertados, y las acciones formativas se impartan con las máximas garantías de eficacia.

De acuerdo con los términos expresados en el Pliego de cláusulas particulares, el licitador deberá demostrar que el equipo de trabajo asignado reúna los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos.

El equipo de trabajo estará compuesto por las mismas personas durante la vigencia del contrato, salvo las circunstancias excepcionales que así se determinen y que motiven la sustitución de alguno de sus componentes.

El adjudicatario ejercerá la dirección y vigilancia de los servicios objeto de la relación contractual para que en ningún caso varíe el nivel cualitativo del correcto desarrollo del proyecto.

El Consejo Andaluz de Cámaras se reserva el derecho de requerir del adjudicatario el cambio de cualquier trabajador que no procediese de acuerdo con las normas de buena práctica, eficacia y comportamiento en el cumplimiento de su trabajo.

El citado personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, y por tanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud, sin que en ningún caso pueda alegarse, por dicho personal, derecho alguno en relación con el Consejo Andaluz de Cámaras, ni exigirse a éste responsabilidades como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados.



5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y TEMPORALIZACIÓN

El adjudicatario generará la documentación e información en formato papel, y en soporte electrónico si lo considera conveniente, necesaria y suficiente para la adecuada ejecución y seguimiento de cada una de las acciones propuestas.

El adjudicatario se compromete a entregar informes periódicos de justificación de la ejecución de las acciones de promoción y publicidad, que incluirá una relación de las acciones ejecutadas durante el periodo al que corresponda. Estos informes deberán permitir valorar el cumplimiento de los objetivos, los medios utilizados para la ejecución, la relación entre los resultados previstos y los obtenidos y el coste de cada una de las acciones. A tal efecto el CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS podrá facilitar un modelo de informe para su confección, cuyo uso en dicho caso será obligatorio.

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Para la supervisión de la marcha del proyecto, se nombrará un coordinador/a por el Consejo Andaluz de Cámaras –el cual podrá establecer las instrucciones y orientaciones que estime pertinentes para la correcta realización del objeto del contrato-, y otro/a por parte del adjudicatario, con reuniones de periodicidad mínima mensual o cuando la marcha de los trabajos lo requiera.

Sevilla, 17 de mayo de 2010